



**RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 515-2024  
AB. JELLY VANESSA GONZÁLEZ ZABALA  
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA**

**CONSIDERANDO**

**Que**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

**Que**, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

**Que**, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

**Que**, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la aprobación de otros actos normativos: El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

**Que**, el artículo 3 de la Reforma a la Ordenanza de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona establece; Facultad Normativa. -Conforme establece la Constitución de la República.

**Que**, mediante INFORME TECNICO Nro 005 - GMCM-GCC-2024-M, Macas, 25 de septiembre de 2024, suscrito por el Arq. Adrian Zavala Cárdenas, ESPECIALISTA DE CATASTROS 1, en el que manifiesta en la parte pertinente: (...) **CONCLUSIÓN: Me permito informar conforme a los antecedentes expuestos, que la documentación de la SRA. MARISOL ROSARIO PULLA SAMANIEGO, de estado civil casada, cumple con lo requerido para el proceso de declaratoria como bien mostrenco y su correspondiente adjudicación del bien inmueble con una superficie total de 165,78m<sup>2</sup>, dándose cumplimiento con lo establecido en la Ordenanza que Reglamenta los Procesos de Adjudicación a Favor de los Posesionarios de Bienes que Carezcan**



de Título Inscritos en el Cantón Morona y Regularización de los Bienes que se encuentren Posesionados dentro del Área de Adjudicación del EX-IERAC en el Cantón Morona. El predio cumple con el lote mínimo según las normativas de la zona – 1 a la que pertenece, se encuentra ubicado en la parroquia **Río Blanco, en el Centro Poblado**, en la calle Vicente Coronel entre la calle Jacinto Naranjo y calle Gonzalo Valverde, en la zona urbana de la Parroquia Río Blanco, conforme a la ordenanza de **Delimitación del Área Urbana y de Expansión Urbana de las Cabecera Parroquial de Río Blanco, con el fin de que se adjudique las escrituras públicas al que demuestre ser poseionario o propietario del bien inmueble.** Se ha demostrado conforme la documentación adjunta; la inspección técnica e informes técnicos de que no existe ningún impedimento para que sea adjudicado el bien a la posesionaria beneficiaria **SRA. MARISOL ROSARIO PULLA SAMANIEGO.** Se solicita señorita Directora se proceda a revisar la documentación y enviar todo el expediente de Nro. T-0004-2024 de documentación técnica aprobada al departamento jurídico para su revisión y aprobación para que realice el proceso correspondiente de declaratoria como bien mostrenco y adjudicación del terreno al beneficiario indicado. **RECOMENDACIONES** Se recomienda se proceda con la declaratoria de bien mostrenco y su correspondiente adjudicación al beneficiario indicado y se revisen todos los documentos adjuntos del proceso. (...)

Que, mediante **Memorando Nro. GMCM-CCM-2024-1216-M**, Macas, 03 de octubre de 2024, suscrito por el Ing. Marco Augusto Arcos Montesdeoca, CONCEJAL DEL CANTÓN MORONA en el que solicita se ingrese a la próxima sesión de concejo municipal el siguiente punto: **Conocimiento, análisis y resolución sobre la declaratoria de bien mostrenco y se adjudique a favor de la SRA. MARISOL ROSARIO PULLA SAMANIEGO.**

Que, mediante **Informe 006-E-3-2024 GMCM-CPP**, de fecha 03 de octubre del 2024, suscrito por el Ing. Marco Arcos Montesdeoca, en el que en la parte pertinente manifiesta lo siguiente: **“RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO:** “ La Comisión de Planificación y presupuesto luego de haber revisado y analizado el **DECLARATORIA DE BIEN MOSTRENCO Y ADJUDICACIÓN A FAVOR DE LA SRA. MARISOL ROSARIO PULLA SAMANIEGO**, El terreno se encuentra ubicado en el centro poblado de la parroquia Río Blanco, ubicado en la calle Vicente Coronel entre la calle Jacinto Naranjo y calle Gonzalo Valverde, en la zona urbana de la Parroquia Río Blanco, Cantón Morona, Provincia de Morona Santiago, **Clave Catastral: 1401642001011004 Área Total del Terreno: 165,78m<sup>2</sup>. Avaluó del suelo: 4.362,78 Avaluó de la construcción: 10.938,34 Avaluó Total: 15.301,12, recomienda al señor Alcalde lo siguiente: Se proceda con la declaratoria de bien mostrenco y su correspondiente adjudicación al beneficiario indicado y se revisen todos los documentos adjuntos del proceso en vista que cumple con lo que establece la ORDENANZA QUE REGLAMENTA LOS PROCESOS DE ADJUDICACIÓN PROCESIONARIOS DE BIENES SIN TÍTULO EN EL CANTÓN MORONA Y LA REGULARIZACIÓN DE BIENES DENTRO DEL ÁREA DE ADJUDICACIÓN DEL EXIERAC; por lo que procede dicha autorización y que pase al Seno del Concejo Municipal para el trámite que corresponde.”**



**Que, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en Sesión Ordinaria de fecha 07 de octubre de 2024, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día “CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN SOBRE LA DECLARATORIA DE BIEN MOSTRENCO Y SE ADJUDIQUE A FAVOR DE LA SRA. MARISOL ROSARIO PULLA SAMANIEGO”**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

**RESUELVE**

**POR UNANIMIDAD APROBAR LA DECLARATORIA DE BIEN MOSTRENCO Y QUE SE ADJUDIQUE A FAVOR DE LA SRA. MARISOL ROSARIO PULLA SAMANIEGO, PREDIO CON CLAVE CATASTRAL: 1401642001011004, ÁREA TOTAL: 165,78m<sup>2</sup>.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Macas, 07 de octubre de 2024

**AB. JELLY VANESSA GONZÁLEZ ZABALA  
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA**